



**OFICINA DE PLANEACIÓN URBANA Y TERRITORIAL
Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES
Municipio de Sahuayo, Mich.
H. Ayuntamiento Constitucional 2018-2021**



2544

37114

Recibí del Sr. (a) **MARÍA LUISA GALVÁN CHAVARRÍA.**

La Cantidad de \$ **1,510.00 (UN MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.)**

Por concepto de permiso de: **CONSTRUCCIÓN DE 60.50 m² EN PLANTA ALTA.**

(NOTA: LA FINCA ESTÁ ALINEADA)

De la finca ubicada en: **HERIBERTO JARA # 136**
ENTRE CALZADA REVOLUCIÓN Y CALLE IGNACIO RAMOS PRASLOW,
COLONIA LÁZARO CÁRDENAS.

Con una superficie de: **CONSTRUCCIÓN DE 60.50 m² EN PLANTA ALTA.**

CERTIFICO

ARQ. JORGE ARMANDO NÚÑEZ ALFARO
DIRECTOR DE PLANEACIÓN URBANA Y TERRITORIAL

RECIBIO

C.P. LUIS ALBERTO LEÓN CHÁVEZ
TESORERO MUNICIPAL

Dando dicha cantidad la siguiente aplicación:

Para el Municipio: \$ 1,510.00

Multas: \$

Total: \$ 1,510.00

SAHUAYO, MICH. A 07 DE OCTUBRE DE 2020.



OFICINA DE PLANEACIÓN URBANA Y TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES Municipio de Sahuayo, Mich.

H. Ayuntamiento Constitucional 2018-2021

BLVD. LÁZARO CÁRDENAS Y CONSTITUCIÓN S/N TEL: (353) 532-0255 Y 532-0220 EXT. 117



Sahuayo, Michoacán,

A 07 DE OCTUBRE DE 2020.

REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS CONSTRUCCIONES BASADAS EN EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE SAHUAYO, MICHOACÁN, APROBADO POR EL H. CABILDO MUNICIPAL

PARA LA SOLICITUD DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN:

De acuerdo al Art. 471 del reglamento de Construcción.

- A.- Escritura o Título de propiedad.
- B.- Fracción I Constancia del número oficial.
- C.- Fracción II Constancia de alineamiento vigente.
- D.- Fracción III 2 copias del plano arquitectónico o croquis detallado de lo que se desea construir debidamente acctado.
- E.- Copias de pago reciente de Agua Potable y Predial de acuerdo a la Ley de Ingresos Municipales de acuerdo a los artículos 469 y 470 del Reglamento de Construcción.
- A.- Permisos de construcción menores a 60 m2 no requieren firma de perito responsable de obra.
- B.- Permisos de construcción mayores a 60 m2 requieren firma de perito responsable de obra.

NORMAS A CUMPLIR EN AL EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ACUERDO AL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE SAHUAYO, MICH.

- A) ART. 22 No deberá conectarse línea de agua pluvial a línea de drenaje; las aguas pluviales deberán salir al arroyo de la calle o ser captadas adecuadamente a pozos de absorción.
- B) ART. 23 Fracción 1.- Se prohíbe construir sobre la vía pública tanto en marquesinas como en sótanos.
- C) ART. 21 **No se deberá construir en marquesinas y a la dimensión de la misma se sujetará a los especificado en este artículo en la fracción II. Se considera invasión de la vía pública a la construcción de espacios sobre marquesinas que se apropien para el uso interio de la construcción.**
- D) ART. 11 No se permite por ningún motivo la apertura de vanos en muros colindantes a predios que se utilicen para ventilar e iluminar espacios internos de la construcción.
- E) ART. 9 No se permite y se prohíbe hacer revolturas de concreto, preparación de morteros y cuaquier tipo de mezcla sobre el arroyo vehicular o banquetas, debiendo usar artesas.
- F) ART. 15 **La utilización de la vía pública para materiales requeridos por la obra y escombros producidos por la misma, no deberán afectar la circulación vehicular, ni la peatonal, por lo tanto deberá de tenerse un tiempo máximo de 3 días después de haberse colocado, si se excede de este lapso de tiempo, se tendrá que solicitar un permiso que autorice la estancia de material en la vía pública.**
- G) Problema de taponamiento que se ocasionen en la red principal de drenaje por sus trabajos de lechado de cimentación, se obligará al propietario o contratista a la reparación de dichos daños y los costos serán absorbidos por los responsables de la obra o propietario.
MARÍA LUISA GALVÁN CHAVARRÍA,
CALLE HERIBERTO JARA # 136 ENTRE CALZADA REVOLUCIÓN Y CALLE IGNACIO RAMOS PRASLOW,
COLONIA LÁZARO CÁRDENAS, SAHUAYO, MICHOACÁN.

ACEPTO

TITULAR DE URBANÍSTICA MUNICIPAL



PLANEACION URBANA
Y TERRITORIAL

[Firma manuscrita]

ARQ. JORGE ARMANDO NÚÑEZ ALFARO



Municipio de Sahuayo, Mich.

H. Ayuntamiento Constitucional 2018-2021



Arq. Jorge Armando Núñez Alfaro
Director de Planeación Urbana y Territorial
PRESENTE

El suscrito **MARÍA LUISA GALVÁN CHAVARRÍA** con cédula profesional No. **HERIBERTO JARA # 136** de **COLONIA LÁZARO CÁRDENAS, SAHUAYO, MICH.** de la finca ubicada en la calle **HERIBERTO JARA** No. **136** entre las calles **CALZADA REVOLUCIÓN E IGNACIO RAMOS PRASLOW, COLONIA LÁZARO CÁRDENAS, SAHUAYO, MICH.**

La obra se ejecutará de acuerdo a los planos que en **tantos se anexan, así como la memoria de cálculo respectiva.**

Declaramos que la superficie cubierta es de **60.50 m² EN PLANTA ALTA** su valor total \$

el predio de la obra citada es propiedad de **MARÍA LUISA GALVÁN CHAVARRÍA** y se encuentra registrado en la Oficina Recaudadora de Rentas local : fojas **.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.** del tomo **.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.**

Esta declaración ampara la cantidad arriba mencionada, en caso de excedente en m2 modificación o costo, acepto el reajuste económico respectivo.

Autorización de la secretaría de industria y comercio para la instalación de Gas L.P.
Oficio No. **X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.**

Sahuayo, Michoacán, A 07 DE OCTUBRE DE 2020.



PLANEACION URBANA Y TERRITORIAL

Jorge Armando Núñez Alfaro
FIRMA DEL PROPIETARIO

Certificación de la Oficina de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos para efectos del cobro de derechos
NOTA IMPORTANTE: Es motivo de INFRACCIÓN iniciar la construcción remodelación o demolición de una finca sin antes recabar la LICENCIA RESPECTIVA.



Municipio de Sahuayo, Michoacán
H. Ayuntamiento Constitucional 2018-2021



SAHUAYO
LA CIUDAD CON VISIÓN
H. Ayuntamiento 2018 - 2021

RECIBO DE PAGO
Folio N°

P 59779

FECHA

27 Feb 2020

TESORERÍA MUNICIPAL

IMPUESTO PREDIAL

NOMBRE DEL PROPIETARIO (X) Ó POSEEDOR ()

GALVAN CHAVARRIA MA LUISA

UBICACIÓN DEL INMUEBLE

HERIBERTO JARA No. 136 LAZARO GARDENAS

CUENTA

210110013838 - URBANO

CONCEPTO DEL PAGO

DESCRIPCIÓN

IMPORTE

CUENTA CORRIENTE: 427.32

DESCUENTOS (ESTIMULOS): -173.85

CLAVE CATASTRAL

00000000000000000000

CONCEPTO

Impuesto Predial

PERIODO DE PAGO

Valor: \$ 165,997.00 Tasa: % 0.25000000

CANTIDAD CON LETRA

(DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 47/100 M.N.)

253.47

OBSERVACIONES

Cajero: OMAR

59779 - P

ORIGINAL CONTRIBUYENTE

CONSERVE ESTE DOCUMENTO CINCO AÑOS

SI REQUIERE COMPROBANTE FISCAL
FAVOR DE SOLICITARLO AL MOMENTO.

María Luisa Galvan Chavarria

calle Heriberto Jara N: 136

entre Calzada Revolución e

Ignacio Ramos Praslow

6050m² en planta alta

La finca está alineada.


\$1,510.00

vive en el mismo domicilio

Tel: 53 248 86

353 53 913 24

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
GALVAN CHAVARRIA MARIA LUISA

EDAD 75
 SEXO M

DOMICILIO
C HERIBERTO JARA 136 COL LAZARO CARDENAS 59050 SAHUAYO ,MICH.

FOLIO 0000031988846 AÑO DE REGISTRO 1991 02
 CLAVE DE ELECTOR GLCHLS35053118M100


CURP GACL350531MMNLHS06

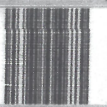
ESTADO 16 MUNICIPIO 077

LOCALIDAD 0001 SECCION 1726

EMISION 2010 VIGENCIA HASTA 2020

FIRMA







172603988846

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE. NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.



EDMUNDO JACOBO MOLINA
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



FIRMA

ELECCIONES FEDERALES LOCALS Y EXTRAORDINARIAS

REUNION DE COLONOS USUARIOS DE AGUA POTABLE DE LA COLONIA LAZARO CARDENAS (FORESTAL)

Año 2020 APORTACION POR GASTOS DE MANTENIMIENTO CFE Y SERVICIOS **\$70.00 C/M**

PAGADO 12 Enero 2020 0249-102

USUARIO Marta Astorgo Galva

DOMICILIO Heriberto Jara 136 \$770

AVALAN RECIBO Toda año 2020 + Setecientos Setenta y siete pesos

CONSERVE ESTE RECIBO PARA CUALQUIER ACLARACION

COLONOS USUARIOS DE AGUA POTABLE COLONIA LAZARO CARDENAS "LA FORESTAL"

PAGADO BENJAMIN VIVAS CASTILLO MEZA DIRECTIVA

C. BENJAMIN VIVAS CASTILLO PRESIDENTE Y GESTOR ANALISIS DE TENDENCIA 2007

12 Enero 2020

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE. NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMIENDADURAS.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.

EDMUNDO JACOBO MOLINA SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Juan Carlos Rodriguez T

1726073222540

ELECCIONES FEDERALES LOCALES Y EXTRAORDINARIAS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE RODRIGUEZ TAFOLLA JUAN CARLOS

EDAD 37 SEXO H

DOMICILIO C HERIBERTO JARA 136 COL LAZARO CARDENAS 5905 SAHUAYO, MICH.

FOLIO 0000083641174 AÑO DE REGISTRO 1993 04

CLAVE DE ELECTOR RDTFJN75062316H800

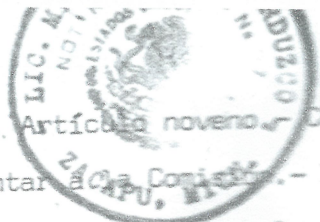
CURP ROTJ750623HMNDFN08

ESTADO 16 MUNICIPIO 077

LOCALIDAD 0001 SECCION 1726

EMISION 2013 VIGENCIA HASTA 2023

FIRMA



te de la República. Artículo noveno. Corresponde al Director General: I.- Representar a la Comisión. - IX.- Celebrar toda clase de convenios y contratos y ejecutar los actos tendientes a la realización del objeto de la Comisión. - X.- Tendré las facultades que correspondan a los mandatarios generales para pleitos y cobranzas para actos de administración y dominio y los que requieran cláusula especial conforme al artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal. - - - - -

- - - - - VIII.- El representante de CORETT, declara que le fué otorgado PODER ESPECIAL para comparecer en este Contrato Privado por el Director General del citado Organismo, y al efecto exhibe en este acto el documento que lo contiene, acompañado de la Carta de Instrucciones complementaria por lo que la parte compradora manifiesta su conformidad con los documentos que tiene a la vista - - - - - En virtud de lo anterior, las partes se someten a las siguientes: - - - - -

- - - - - C L A U S U L A S - - - - -

- - - - - PRIMERA.- CORETT representada en este acto por EL -- APODERADO DEL DIR. GENERAL. LIC. RAFAEL RODRIGUEZ LUJAN

vende a LA C. MARIA LUISA GALVAN CHAVARRIA. - - - - - quien compra y adquiere para si el lote número 89 OCHENTA Y NUEVE de la manzana 27 VEINTISIETE. - - - zona 01 UNO. - - - - - con una superficie de 240 M2. - - - - -

DOCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS. - - - - - y las siguientes medidas y colindancias: - - - - -

- NE: 6:05 SEIS METROS, CINCO CENTIMETROS CON CALLE HERIBERTO JARA Y 4.15 CUATRO METROS, QUINCE CENTIMETROS CON LOTE 88.
- SE:30:00 TREINTA METROS, CON LOTE 01.
- SO:10:25 DIEZ METROS, VEINTICINCO CENTIMETROS CON LOTE 02.
- NO:14:00 CATORCE METROS, CON LOTE 87 Y 16.25 DIECISEISMETROS, VEINTICINCO CENTIMETROS CON LOTE 88.



ESCRITURA PRIVADA NUMERO 7400. -----

Contrato Privado de Compra Venta que celebran ante los testigos-
que al final se mencionan por una parte, el Organismo Público -
Descentralizado del Gobierno Federal, denominado Comisión para -
la Regularización de la Tenencia de la Tierra, representado por-
EL LIC. RAFAEL RODRIGUEZ LUJAN. -----

en su carácter de APODERADO DE CORETT. y por la otra parte
LA C. MARIA LUISA GALVAN CHAVARRIA. -----

personas a quienes en lo sucesivo se les denominara "CORETT" y -
"COMPRADOR", respectivamente, de conformidad con las sigientes-
declaraciones y cláusulas: -----

----- D E C L A R A C I O N E S -----

----- I.- Declara CORETT que por Decreto Presidencial de fe-
cha CATORCE DE AGOSTO. ----- de mil novecientos-
OCHENTA Y SIETE. ----- , publicado en el Diario Oficial-
de la Federación de fecha VEINTE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIE-
TOS OCHENTA Y SIETE. -----
-----, se expropió en su favor una super-
ficie de 43 CUARENTA Y TRES HECTAREAS, 13 TRECE AREAS,--
37 TREINTA Y SIETE CENTIAREAS, Y 49 CUARENTA Y NUEVE DECI-
METROS CUADRADOS. -----

de terreno perteneciente al Ejido SAHUAYO. -----
del Municipio de SAHUAYO. ----- , Estado de Michoa-
can.----- para destinarlo al mejoramiento del centro de -
población existente en los terrenos expropiados y a regularizar -
la tenencia de la tierra, mismo decreto que se inscribió con fe-
cha DOS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, EN-
EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, RAIZ EN EL ESTADO,--
BAJO EL NUM. 27, TOMO II, DEL LIBRO DE SENTENCIAS CORRES-
PONDIENTE AL DISTRITO DE JIQUILPAN. -----

con sede en la ciudad de MORELIA, MICHOACAN. -----

----- II.- Que el predio descrito en la declaración anterior-